

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 034-2022-UNCA/P

Huamachuco, 14 de marzo de 2022

VISTO, la Carta N° 0152-2022-DGA-UNCA, Informe N° 0104-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 09-2022-UNCA/P de fecha 27 de enero de 2022, se autorizó la ejecución de Prestación Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/. 58,047.76 soles (Cincuenta y ocho mil cuarenta y siete con 76/100 Soles), que representa el 5.89% del monto del contrato original, correspondiente al Contrato N° 001-2021-UNCA: Ejecución de la Obra Código 2491951 “Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad” de fecha 08 de septiembre de 2021; por cuanto se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 0104-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV de fecha 09 de marzo de 2022, la Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, otorga conformidad al adicional de obra N° 01 sobre el Contrato N° 001-2021-UNCA: Ejecución de la Obra Código 2491951 “Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad” con fecha 08 de septiembre de 2021, por el monto ascendente de S/ 985,149.14 (Novecientos Ochenta y Cinco Mil ciento cuarenta y nueve con 14/100 Soles), con un plazo de ejecución de

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 034-2022-UNCA/P

90 días calendarios, esto, según al análisis derivado de la Carta N° 001-2022-NCVH/SO/UNCA por parte del Supervisor de la Obra;

Que, mediante Carta N° 0152-2022-DGA-UNCA de fecha 11 de marzo de 2022, el Director General de Administración, solicitó a la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Presidencia N° 09-2022-UNCA/P de acuerdo al informe del Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA;

Que, mediante Provéído de fecha 11 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración mediante Carta N° 0151-2022-DGA-UNCA de fecha 11 de marzo de 2022.

De acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Presidencia N° 09-2022-UNCA/P de fecha 27 de enero de 2022, en el extremo de agregar la conformidad del área usuaria al adicional de obra N° 01 sobre el Contrato N° 001-2021-UNCA, que otorga el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N° 0104-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV de fecha 09 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- - El Artículo primero de la Resolución de Presidencia N° 09-2022-UNCA/P de fecha 27 de enero de 2022, queda redactado en los siguientes términos:

AUTORIZAR la ejecución de Prestación Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/. 58,047.76 soles (Cincuenta y ocho mil cuarenta y siete con 76/100 Soles), que representa el 5.89% del monto del contrato original, correspondiente al Contrato N° 001-2021-UNCA: Ejecución de la Obra Código 2491951 "Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegría en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad" de fecha 08 de septiembre de 2021; por cuanto se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se cuenta con la conformidad del área usuaria - Jefe (e.) de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N° 0104-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV de fecha 09 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 034-2022-UNCA/P

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL